

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
Y AGUAS
NOG.src.

SECC. 1º N° 1697,

LAS CONDES,

10 JUN. 2002

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º El artículo 3º de la Ordenanza que Regula la Instalación de Líneas de Distribución de Energía Eléctrica y de transmisión de señales, aprobada por Decreto Alcaldicio Secc. 1º N° 2125 de 10 de Septiembre de 1998 publicado el 22 del mismo mes en el Diario Oficial;

2º La necesidad de mejorar algunos sectores de la comuna mediante el desarrollo de redes subterráneas y la necesidad de preservar a la seguridad, el aseo y ornato de la comuna;

3º Cartas de Chilectra S.G.S.A.P. N° 74/2002 de fecha 14 de Febrero del 2002 y SS.AP.M N° 256/2002 de fecha 18 de Abril del 2002.

4º Lo dispuesto en el decreto tarifario N° 632 de 2000 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción;

5º Las facultades que me confiere los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

Artículo 1º ESTABLEZCASE sector de canalización subterránea, la calle Carmencita lado Poniente entre calle Don Carlos y Avda. Isidora Goyenechea.

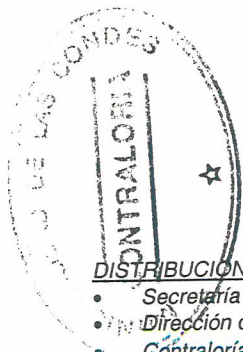
Artículo 2º Chilectra S.A., concesionará del servicio público de distribución y venta de energía en la comuna de Las Condes, deberá desarrollar redes subterráneas en calle Carmencita lado Poniente entre calle Don Carlos y Avda. Isidora Goyenechea.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. JOHN BARRA INOSTROZA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Contraloría Municipal
- Tesorería Municipal
- Secplan (2)
- Oficina de Partes
- Archivo

Decreto canalización subterránea calle Carmencira entre don Carlos I.Goyenechea